

**NORMA VENEZOLANA
SISTEMA DE PROTECCIÓN
CONTRA INCENDIOS.
PARTE 4: EDIFICACIONES COMERCIALES**

**COVENIN
823-4:2000**

1 OBJETO

Esta Norma Venezolana establece los requisitos mínimos de protección contra incendios que deben cumplirse en edificaciones de uso comercial, construidas y por construir.

La protección de cada local se debe efectuar de acuerdo al uso definitivo del mismo mediante un análisis de riesgo.

2 REFERENCIAS NORMATIVAS

Las siguientes normas contienen disposiciones que al ser citadas en este texto, constituyen requisitos de esta Norma Venezolana. Las ediciones indicadas estaban en vigencia en el momento de esta publicación. Como toda Norma está sujeta a revisión se recomienda a aquellos que realicen acuerdos con base en ellas, que analicen la conveniencia de usar las ediciones más recientes de las normas citadas seguidamente:

COVENIN 187-92	Colores, símbolos y dimensiones para señales de seguridad.
COVENIN 253:1999	Codificación para la identificación de tuberías que conduzcan fluidos.
COVENIN 758-89	Estación manual de alarma
COVENIN 810:1998	Características de los medios de escape en edificaciones según el tipo de ocupación.
COVENIN 823-88	Guía instructiva sobre los sistemas de detección, alarma y extinción de incendios.
COVENIN 1040-89	Extintores portátiles. Generalidades.
COVENIN 1041:1999	Tablero central de detección y alarma de incendio.
COVENIN 1331-87	Extinción de incendios en edificaciones. Sistema fijo de extinción con agua como medio de impulsión propio.
COVENIN 1376	:1999 Extinción de incendios en edificaciones. Sistema fijo de extinción con agua. Rociadores.
COVENIN 1377-79	Sistema automático de detección de incendios. Componentes.
COVENIN 1642:1995	Planos de uso bomberil para el servicio contra incendios.
COVENIN 2226-90	Guía para la elaboración de planes para el control de emergencias.
COVENIN 3438	:1999 Prevención y protección contra incendios. Terminología.

3 DEFINICIONES

Para efectos de esta Norma aplican las definiciones de la Norma Venezolana COVENIN 3438, además de las siguientes:

3.1 Centro Comercia

Cualquier edificación que tenga comercios A, B ó C, con acceso a ellos desde un espacio interior común.

3.2 Ocupación Comercia

Es el uso existente en una edificación o en parte de la misma, destinada a la exhibición y venta de bienes y/o servicios, que de acuerdo a su demanda podrían ser al mayor y/o al detal.

3.2.1 Ocupación Comercial Clase A

Es la existente en inmuebles con superficie igual o menor a 300 m² y cuya área de venta se encuentre en el nivel de la calle.

3.2.2 Ocupación Comercial Clase B

Es la existente en inmuebles con superficie mayor a 300 m² y menor a 3.000 m², o que utilicen mezzanina y/o sótanos como niveles de venta.

3.2.3 Ocupación Comercial Clase C

Es la existente en inmuebles con superficie igual o mayor de 3.000 m² o con tres (3) y más niveles dedicados a la venta.

3.2.4 Minitiendas

Un conjunto de locales Clase "A", cada uno con una superficie igual o menor a 10 m².

4 REQUISITOS

4.1 De los equipos y sistemas

4.1.1 Los equipos y sistemas de protección contra incendios que se indican en la presente norma, deben cumplir con lo establecido en las Normas Venezolanas COVENIN vigentes.

4.1.2 Para todo tipo de ocupación deben instalarse como mínimo equipos o sistemas de detección, alarma y extinción de incendios fijos o portátiles, automáticos o manuales, de acuerdo a la clase de ocupación comercial especificados en la Tabla 1.

4.1.3 En una edificación donde existan varios tipos de ocupación se deben tomar las exigencias de protección de la ocupación de mayor riesgo, a menos que la actividad sea considerada sector de incendio independiente, en cuyo caso la protección debe ser la requerida para cada tipo.

4.1.4 En una edificación en la cual existan varios tipos de ocupación, cada una de ellas separadas por elementos físicos diversos, los mismos deben ser resistentes y confinar el fuego, como mínimo 1½ h.

4.1.5 Para el caso de edificaciones comerciales de más de un nivel, con elementos estructurales no resistentes al fuego o metálicos, se debe proteger dicha estructura con elementos o productos que retarden la inflamabilidad o disminución de la resistencia estructural por temperatura, al menos por un lapso de dos (2) h, o en su defecto se podrá optar por una de las siguientes alternativas:

- a) Instalar rociadores automáticos dirigidos a proteger la estructura.
- b) Instalar rociadores automáticos dirigidos a proteger los elementos contenidos en la edificación, en cuyo caso debe protegerse la estructura con elementos o productos retardantes de la inflamabilidad o disminución de la resistencia estructural por temperatura.

4.1.6 Al existir rociadores automáticos o sistemas especiales de extinción también automáticos, interconectados al sistema de alarma, se puede prescindir del sistema de detección en las áreas protegidas por estos dispositivos.

En caso de que el uso del Sistema de Rociadores sea contraproducente podrá sustituirse con sistemas especiales.

4.1.7 Las edificaciones comerciales Clase B y C deben poseer y mantener actualizados los planos de ubicación de los sistemas de protección contra incendios, iluminación de emergencia, vías de escape y otros tópicos relacionados, de acuerdo a lo especificado en la Norma Venezolana COVENIN 1642.

4.1.8 En toda edificación comercial Clase C, debe tenerse un plan de emergencia contra incendios (Véase la Norma Venezolana COVENIN 2226), previa constitución de una Brigada contra Incendios, la cual debe

tener personal entrenado en el uso y operación de los sistemas de extinción de incendios.

4.1.9 En el caso de edificaciones comerciales de mas de cuatro (4) niveles, debe protegerse la estructura con un sistema de rociadores obviando los requisitos establecidos en la Tabla 1 para las áreas de construcción.

4.1.10 En el caso de Minitiendas de un solo nivel debe colocarse un rociador dentro de cada uno de los locales que la conformen.

En el caso de locales que formen parte de Minitiendas y que se compartimenten horizontalmente para crear un depósito dentro de éstos, se debe colocar en dicho depósito un rociador adicional.

4.1.11 Tanto en Centros Comerciales como en Minitiendas se deben colocar equipos para comunicación verbal con los usuarios.

Tabla 1. Sistemas de Protección contra Incendios en Edificaciones Comerciales.

Ocupación Comercial			Sistemas de detección y alarma		Sistemas de extinción		
CLASE	m ²	Nº de niveles	Automático	Manual	Portátil o móvil	Fijos	
					Extintores	Con medio de impulsión propio	Rociadores
A	≤300 aislado	1			X		
	≤300 incorporado a una edificación	1	X	X	X		
B ó Minitiendas	≤2000	1	X	X	X	X	
	>2000	1		X	X	X	X
	≥1500	2		X	X	X	X
C ó Minitiendas	3000	1		X	X	X	X
		3		X	X	X	X
Centro Comercial	≤2000	1	X	X	X	X	
	>2000	1		X	X	X	X
	≥1500	2		X	X	X	X
		4		X	X	X	X

La presente Tabla es una referencia a los requisitos mínimos que debe cumplir una edificación comercial. Una vez definido el tipo de ocupación de cada área se determinará la protección definitiva.

Participaron en la elaboración de esta norma: Díaz, César; Goncalves, Edgar; Gutierrez, Rubén; Higuera, Eduardo; Ortiz, Wilfredo; Peralta, Rocio; Rivas, José Idelfonso; San Segundo, Juan José; Santiago, Mario; Terán, Beatriz; Torres, Ixora; Villegas, Rosemberg; Visconti, Ennio.

**NORMA
VENEZOLANA**

**COVENIN
823-4:2000**

**SISTEMA DE PROTECCIÓN
CONTRA INCENDIO.
PARTE 4: EDIFICACIONES
COMERCIALES**



FONDONORMA

PRÓLOGO

La presente norma fue elaborada de acuerdo a las directrices del Comité Técnico de Normalización **CT6 Higiene, Seguridad y Protección**, por el Subcomité Técnico **SC2 Prevención y protección contra incendios** y aprobada por **FONDONORMA** en la reunión del Consejo Superior **N° 2000-12** de fecha **13/12/2000**.

En la elaboración de esta norma participaron las siguientes entidades: Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal; Colegio Nacional de Bomberos; Cuerpo de Bomberos del Este; TECNISIST; UCAB; FUNSEIN; ADESA; ANFESE; ASOINCA; INCE.

**COVENIN
823-4:2000**

**CATEGORÍA
B**

FONDONORMA
Av. Andrés Bello Edif. Torre Fondo Común Pisos 11 y 12
Telf. 575.41.11 Fax: 574.13.12
CARACAS



publicación de:

FONDONORMA

I.C.S: 13.220.20

RESERVADOS TODOS LOS DERECHOS
Prohibida la reproducción total o parcial, por cualquier medio.

ISBN: 980-06-2657-3

Descriptores: Protección contra incendios, seguridad contra el fuego, sistema de alarma, edificación comercial.

